



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.754/2025.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras", y sus modificaciones.
5. Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
6. Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.411/2025 de fecha 20 de agosto del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos adjuntos para la **Propuesta Pública N° 136/2025**, denominada "**Adquisición de equipo de rayos X para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez**", ID Mercado Público N° 3447-188-LP25.
13. Memorandum N° 1277/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación en las Bases del proceso licitatorio, actualmente en estado "Publicado".

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 21 de agosto de 2025, se realizó el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 136/2025**, denominada "**Adquisición de equipo de rayos X para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez**", ID Mercado Público N° 3447-188-LP25.

- II. Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 37° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá modificar o complementar, fundadamente, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior mediante la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III. Que, dentro del período de consultas (foro) comprendido entre los días 21 de agosto al 01 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones de los oferentes, detectándose un error en la redacción de las Bases Administrativas que hacía improcedente su aplicación estricta, por lo que se hace necesario corregirlas, a fin de garantizar la correcta interpretación de las especificaciones y la continuidad del proceso licitatorio.
- IV. Que, de acuerdo al Art. 39° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, estas se entenderán informadas a los participantes, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, pasando a formar parte integrante del proceso licitatorio.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Art. 100° de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 136/2025, denominada "Adquisición de equipo de rayos X para el CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez", ID Mercado Público N° 3447-188-LP25, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

<p>Plazo de Garantía Técnica:</p> <p>Definido en el Anexo N° 5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre bienes licitados. Las garantías por la envergadura de los bienes licitados no podrán ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme de los bienes licitados (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido) y deberán ser indicadas en la oferta.</p> <p>40%</p>	<p>7. Garantía sobre equipos y servicios: de 36 meses o más.</p>	10	4.00	1.40
	<p>8. Garantía sobre equipos y servicios: de 24 a 36 meses.</p>	5	2.00	0.70
	<p>9. Garantía sobre equipos y servicios: menor a 24 meses.</p>	Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		

- Debe decir:

<p>Plazo de Garantía Técnica:</p> <p>Definido en el Anexo N° 5: "Cumplimiento Técnico". Se evaluará la presentación de garantías sobre bienes licitados. Las garantías por la envergadura de los bienes licitados no podrán ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme de los bienes licitados (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido) y deberán ser indicadas en la oferta.</p> <p>40%</p>	<p>10. Garantía sobre equipos y servicios: sobre 36 meses.</p>	10	4.00	1.40
	<p>11. Garantía sobre equipos y servicios: de 24 a 36 meses.</p>	5	2.00	0.70
	<p>12. Garantía sobre equipos y servicios: menor a 24 meses.</p>	<p>Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.</p>		

2.- **MANTÉNGASE** en lo demás las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos en todo originalmente aprobado, con excepción de las correcciones que mediante el presente acto administrativo se introducen.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, ID N° 3447-188-LP25.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVD/jchl
 Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Secoplac
 Encargado Portal
 Jurídico